

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2021-00221-00 EJECUTIVO LABORAL de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. contra CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS LIMITADA C D A RASTRILLANTAS LIMITADA.

Sería del caso proveer sobre la admisión de la presente demanda; no obstante, obsérvese que ello no procede en la medida en que este Juzgado no es competente para conocer de la misma.

El artículo 25 del Código General del Proceso, establece que los procesos son *de “mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv)”*, a más que el numeral 6° del artículo 26 ibídem consagra que la cuantía se determinará por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tener en cuenta intereses, frutos, multas o perjuicios reclamados.

Dado lo anterior y, teniendo en cuenta que visto el acápite de cuantía y los anexos allegados a este proceso para el momento de presentación de la demanda, se observa que corresponde a la suma de ocho millones setecientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y tres pesos moneda corriente (\$8'778.563.00); valor que no supera los 150 SMLMV, que para esta anualidad asciende a la suma de \$136'279.350,00, la competencia para conocer del presente asunto recae sobre el Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha - Reparto, por ser el mismo de mínima cuantía, conforme el artículo 19 del Estatuto General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el **Juzgado Primero Civil Del Circuito De Soacha Cundinamarca,**

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano la demanda de la referencia por falta de competencia.

SEGUNDO: Remítase la demanda junto con sus anexos, al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha - Reparto. Ofíciense.

TERCERO: De lo anterior tómese nota en el libro radicador, dejando las constancias de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 20 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. 124.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF. EXPEDIENTE No. 2021-00142-00 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL de JULIO ROBERTO RUIZ VALDERRAMA contra F.G. CONSTRUCCIONES LTDA Y OTROS.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 31 del expediente digital, el despacho dispone:

1. No se tiene en cuenta la notificación allegada por la parte actora, que milita en los Nos. 30, 32, 33 y 34 del plenario digital, como quiera que dentro de los archivos aportados se observa nuevamente que la dirección de este juzgado y el horario de atención fueron citados de manera herrada, y en aras de evitar futuras nulidades, se requiere nuevamente al demandante para que realice la notificación de los demandados acorde a lo preceptuado en los artículos 291 y S.S. del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

2. Así mismo se le pone de presente que la dirección actual de este juzgado es **Carrera 4 No. 38-66, Palacio de Justicia de Soacha – Cundinamarca, piso 4 y el teléfono de contacto es 318 3513043**; de igual manera estipule el horario de atención de esta municipalidad conforme lo reglamenta **el artículo primero del Acuerdo CSJCUA19-11 de 7 de marzo de 2019.**

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy **20 de octubre de 2021** se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. **124.**

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**REF. EXPEDIENTE No. 2021-00109-00 VERBAL DE PERTENENCIA de
DIEGO ALEJANDRO FANDIÑO Y OTROS contra MARÍA EMILIA ÁLVAREZ
TAFUR OTROS.**

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 90 del cuaderno principal, el despacho dispone:

No se tiene en cuenta el correo electrónico allegado por la parte demandante, que milita en el numeral 89 del plenario digital, como quiera que los archivos aportados no cumplen con lo preceptuado por la ley; en consecuencia, se requiere nuevamente a la parte actora para que allegue el registro fotográfico legible, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a faint circular outline. The signature is stylized and appears to read 'María Ángel Rincón Florido'.

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 20 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. 124.

**WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**EXPEDIENTE No. 2020-00140-00 ORDINARIO LABORAL de MARÍA DEISSY
ORTIZ VARGAS y OTROS contra STANTON S.A.S.**

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 38 del cuaderno principal, el despacho dispone:

Téngase en cuenta que mediante memorial que milita en el archivo 37 del expediente digital la parte demandada dio cumplimiento a lo dispuesto en audiencia de 15 de septiembre pasado. La documentación aportada junto con el mismo obre al proceso y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a faint circular outline.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 20 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. 124.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**REF. EXPEDIENTE No. 2020-00029-00 VERBAL de ROSA ELCY RIOS LARA
contra ORLANDO AMILCAR BALAGUERA LÓPEZ como representante de la
sociedad CDA SOACHA EL ATLÉTICO S.A.S.**

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 54 del cuaderno principal, el despacho dispone:

Teniendo en cuenta las manifestaciones hechas en los memoriales que militan en los Nos. 46 y 53 del plenario digital, se requiere a las partes para que en el término judicial de cinco (5) días, alleguen la solicitud de suspensión del proceso, conforme lo establece el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso. Comuníqueseles.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 20 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. 124.

**WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**REF. EXPEDIENTE NO. 2020-00008-00 VERBAL DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE OLVER
ENRIQUE RODRÍGUEZ ENCISO CONTRA ROSA ELENA BELLO RAMÍREZ Y
OTROS.**

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 77 del cuaderno principal, el despacho dispone:

Como quiera que en memorial que milita en el archivo digital No. 76 del cuaderno principal, se acreditó el pago al auxiliar de justicia Juan David Hernández Vargas, solicitado en proveído de 4 de octubre de 2021, se requiere al mismo para que en el término judicial de diez (10) días, presente la experticia a él encomendada. Comuníquese.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 20 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. 124.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF. EXPEDIENTE NO. 2017-00290-00 ORDINARIO LABORAL – EJECUTIVO, DE EMIGDIO DE JESÚS GONZÁLEZ URREGO CONTRA NANCY YANETH CORTES HUÉRFANO Y OTROS. (Ejecutivo).

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 5 del expediente digital, el despacho dispone:

1. No es posible tener en cuenta la notificación allegada por la parte demandante, que milita en los Nos. 5 y 4 del plenario digital, como quiera que no se está dando cumplimiento al inciso final del proveído de fecha 29 de agosto de 2019, esto es que, “**se notifique a la parte demandada** conforme a los artículos 291 y S.S del Código General de Proceso, en concordancia con los artículos 29 y 41 del CPL (...)”. Así mismo realícese la notificación en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

2. Así mismo se le pone de presente que la dirección actual de este juzgado es **Carrera 4 No. 38-66, Palacio de Justicia de Soacha – Cundinamarca, piso 4 y el teléfono de contacto es 318 3513043**; de igual manera estipule el horario de atención de esta municipalidad conforme lo reglamenta **el artículo primero del Acuerdo CSJCUA19-11 de 7 de marzo de 2019.**

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 20 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. 124.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF. EXPEDIENTE NO. 2016-00059-00, VERBAL DE SERVIDUMBRE DE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN ESP CONTRA MUNICIPIO DE SOACHA.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 71 del cuaderno principal, el despacho dispone:

Visto que el perito designado tomó posesión del cargo en acta de fecha 27 de septiembre de 2021, la cual milita en el numeral 66 del plenario digital, se requiere a la parte actora dentro de este proceso, para que dentro del término judicial de cinco (5) días proceda con el pago de los gastos fijados, en aras de dar cumplimiento a proveído de 13 de septiembre de 2021. Comuníquesele.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 20 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. 124.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF. EXPEDIENTE No. 2015-140-0 DIVISORIO de HUGO GERMAN ROBERTO RIVERA Y OTROS contra GUSTAVO ADOLFO ROBERTO RESTREPO Y OTROS.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 42 del cuaderno principal, el despacho dispone:

Téngase en cuenta el memorial allegado por el auxiliar de justicia Marco Tulio Escobar Rincón, que milita en el numeral 41 del plenario digital, para los fines legales pertinentes.

En consecuencia, requiérase a los sucesores procesales del extremo pasivo, señores Melania de Jesús Rodríguez Becerra, Álvaro Enrique Roberto Rodríguez, Zayda Cristina Roberto Rodríguez y John Alexander Roberto Rodríguez, para que se manifieste conforme a lo señalado en precedencia, con respecto a la objeción al trabajo de partición realizado por la auxiliar de la justicia Martha Cecilia Leguizamón Jiménez. Comuníquesele.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 20 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. 124.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**REF. EXPEDIENTE No. 2015-00124-00 ABREVIADO – COBRO DE CONDENA
de ESQUISE SAS contra COMPAÑÍA PRODUCTORA DE CONCRETOS
SAS.**

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 16 del cuaderno cobro de condena, el despacho dispone:

Téngase en cuenta el oficio allegado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que milita en el numeral 15 del plenario digital, y la misma póngase en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes a que haya lugar.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 20 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. 124.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF. EXPEDIENTE No. 2014-00068-00 ABREVIADO DE RESTITUCION - EJECUTIVO COBRO DE CONDENA- de CARLOS ARTURO BOGOTA VARGAS Y OTROS contra ANGEL OVIDIO CASTILLO GUTIERREZ Y OTRA.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 20 del cuaderno principal, el despacho dispone:

1. Oficiése al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, para que dentro del término judicial de diez (10) días, se pronuncie sobre las manifestaciones hechas por la parte demandante, en memorial que milita en los Nos. 19 y 22 del expediente digital, so pena de acarrear las sanciones establecidas en el inciso final del artículo 39 del Código General del Proceso. Oficiése anexando copia del memorial mencionado.
2. Requiérase a la parte actora para que en el término del numeral anterior, allegue las peticiones realizadas al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, solicitando la continuidad del trámite que cursa en dicho juzgado conforme a las respuesta dada en numeral 14 del plenario digital. Comuníquesele.

Notifíquese,



MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 20 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 124.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc